

## Complemento Carta Porte

### ¿Sabes si te aplica el uso del Complemento Carta Porte?

El Complemento Carta Porte, iniciará su vigencia a partir del 01 de diciembre de 2021 y será obligatorio a partir del 01 de enero de 2022.

Recuerda que el Complemento Carta Porte debe presentarse cuando se realicen traslados de mercancías por vías federales y deberás generar previamente el CFDI con el Complemento Carta Porte, así podrás acreditar su legal estancia y/o tenencia durante el traslado y la información contenida en el como el medio de transporte y el tipo de CFDI (ingreso o traslado) dependerá de la operación a realizar.

### ¿Qué información deberá integrarse en el Complemento Carta Porte?

Es importante que sepas que dentro de la información más relevante que contendrá se encontrará toda la relacionada a los bienes o mercancías objeto del traslado, ubicaciones de origen, puntos intermedios y destinos, así como lo referente al medio por el que se transportan; ya sea por vía terrestre, aérea, marítima o fluvial.

¡Asesórate con los expertos de Baker Tilly!

Te acompañamos en el cumplimiento de tus obligaciones.



En Baker Tilly estamos comprometidos en brindar un servicio de calidad y totalmente profesional.

Si tienes alguna duda sobre el cumplimiento de las disposiciones referidas en el presente documento, contamos con un grupo de expertos que pueden asesorarte en éste y otros temas de manera integral.

### Contáctanos:

Eliel Amaya

Socio Director de Comercio Exterior e Impuestos Indirectos

[eamaya@bakertilly.mx](mailto:eamaya@bakertilly.mx)

Karen Martínez

Gerente de Comercio Exterior

[kmartinez@bakertilly.mx](mailto:kmartinez@bakertilly.mx)